

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**INFORME DE EXPEDIENTE CIVIL N 00104-
2015 SOBRE DIVORCIO POR CAUSAL
INFORME DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO N 1363-2017/CC2 SOBRE
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

Iran Aisha Martos Vasquez

Código 20091679

Lima – Perú

Setiembre del 2021

EXPEDIENTE CIVIL: DIVORCIO POR CAUSAL

Materia: Divorcio por Causal

Nº de Expediente: 00104-2015

RESUMEN

El presente informe versa sobre una demanda de Divorcio por la Causal de Separación de Hecho por más de dos años ininterrumpidos, mediante la cual, La Demandante solicita: i) Se disuelva el vínculo matrimonial, iii) una indemnización de US\$ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 dólares americanos), o S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 soles), por considerarse la cónyuge más perjudicada y iii) la liquidación de la sociedad de gananciales. Por su lado, El Demandado, se apersonó al proceso y ejerciendo su derecho la defensa, respondió la Demanda formulando contradicción y reconviniendo, solicitando: i) Se disuelva el vínculo matrimonial, ii) una indemnización por el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 soles) por considerarse el cónyuge perjudicado y al haber sufrido daño personal, y iii) que se le exonere del cobro de costas y costas.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Materia: Protección al Consumidor

Nº de Expediente: 1363-2017/CC2

RESUMEN

El presente Expediente gira en torno a una Denuncia de Protección al Consumidor presentada frente a la Comisión de Protección al Consumidor de Indecopi, mediante el cual la una Consumidora señaló que una empresa Automotriz le habría vendido un vehículo de marca Mitsubishi, que: i) presentaba desperfectos; ii) no contaba con un desbloqueador / bloqueador de puesta en marcha; y, iii) el consumo de combustible era superior a lo señalado su ficha técnica. El análisis del presente Expediente aborda cuestiones como: i) El deber de idoneidad del proveedor frente al consumidor y; (ii) el deber de los proveedores.